



JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE TAME (A)

Calle 16 N°14-03 Barrio Centro – Telefax (7) 8886304

jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA,

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO** N°. 817944089001 -2017-00288-00, que adelanta el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, mediante apoderada judicial, en contra del señor **CIRO ANTONIO QUIROGA ARIZA**, este Juzgado mediante auto de fecha 01 de octubre de 2021 fijó para el día **09 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble urbano identificado con el FMI N°410-27993, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca - Arauca, ubicado en la carrera 20 N° 18-04 del Barrio San Vicente del Municipio de Saravena – Arauca.

El inmueble fue valuado en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$87.609.600.00).

Como secuestre funge el señor PEDRO MOISES MORENO SANCHEZ, el cual puede ser localizado en la dirección electrónica: pedromms@hotmail.es, al celular 318 424 7222.

Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate (artículo 451 del C.G.P.).

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual por la plataforma Lifesize cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo previa consignación del 40%, para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta del Juzgado No. 817942042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y para las ofertas deberá procederse de conformidad al citado Acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiendo que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) del artículo 452 del C.G.P., es decir, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El link donde podrá ser consultado el protocolo que estableció el referido acuerdo es: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541458/76606247/Circular-DESAJCUC20-217-Protocolo-para-realizar-Diligencias-de-Remate.pdf/58368d53-7144-47bf-a5eb-44ef6c2c2903v>

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates, por el término de diez (10) días, los cuales empezaran a contar desde el día de hoy. No obstante, el mismo no sule la publicación que debe realizar la parte interesada en obediencia del art. 450 del C.G.P. ante las emisoras locales del municipio Tame-Arauca (emisora 88.3, y emisora 99.3). Es de recordarle a la parte interesada que conforme al inciso segundo de la norma citada deberá allegar copia informal de las respectivas publicaciones con 20 días de antelación a la diligencia de remate.

Firmado Por:

Henry Leonardo Sarmiento Villa
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tame - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af53cb19b0ac7c1d1ee8a595bba4cdc2fe93862d12bbf848129ddf9ca3416855

Documento generado en 20/10/2021 11:13:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>